



ACUERDO 1990/SO/16-12-2016

## ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 37 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016 (LTAIPRCCDMX), este es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRCCDMX, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, asimismo, que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 51 de la LTAIPRCCDMX, este Órgano Autónomo de la Ciudad de México, tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, así como, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la LTAIPRCCDMX y garantizar en el ámbito de su competencia, que los Sujetos Obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a



la información pública señalados en la Ley General, y demás disposiciones aplicables.

3. Que de acuerdo con los artículos 53 fracción VIII, 55 y 61 de la LTAIPRCCDMX, el Pleno tiene facultades para emitir Acuerdos y demás normas que faciliten la organización y funcionamiento del Instituto
4. Que por otra parte, conforme el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF también es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en comento, así como de las normas que de ella deriven; al tiempo que lo refiere como la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
5. Que atentos a lo dispuesto en su artículo 1, el objeto de la LPDPDF es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.
6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XVI de la LPDPDF, entre las atribuciones conferidas al INFODF están las de practicar visitas de inspección periódicas a los Entes Públicos a efectos de verificar la observancia de los principios contenidos en la Ley.
7. Que acorde a lo dispuesto en los numerales 40 y 41 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como los numerales 6, 11, 12 y 13 de los Lineamientos para la Realización de Visitas de Inspección a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece la facultad de inspección así como la de elaborar un programa anual de dichas visitas.



8. Que el artículo 7 de la LPDPDF determina disposiciones que los Sujetos Obligados a cumplirla deben observar durante la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales; una de ellas es publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación, modificación o supresión de su sistema de datos personales; para el caso de creación o modificación de los mismos, se deberá indicar por lo menos: a) la finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo; b) las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; c) el procedimiento de recolección de los datos de carácter personal; d) la estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo; e) de la cesión de las que pueden ser objeto los datos; f) las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales; g) la unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; y h) el nivel de protección exigible. Para el caso de la supresión de los sistemas de datos personales, se establecerá el destino de los datos contenidos en los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.
9. Que derivado del artículo 8 los sistemas de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados deberán inscribirse en el registro electrónico de sistemas de datos personales habilitado por el Instituto; y por lo menos deberán registrar: I. Nombre y cargo del responsable y de los usuarios; II. Finalidad del sistema; III. Naturaleza de los datos personales contenidos en cada sistema; IV. Forma de recolección y actualización de datos; V. Destino de los datos y personas físicas o morales a las que pueden ser transmitidos; VI. Modo de interrelacionar la información registrada; VII. Tiempo de conservación de los datos; y VIII. Medidas de seguridad.
10. Que entre los deberes que tienen los Sujetos Obligados a cumplir la LPDPDF se encuentra el impuesto por el artículo 9 el cual establece que cuando recaben datos personales informen previamente a los interesados de forma expresa, precisa e inequívoca la existencia de un sistema de datos personales, del tratamiento de datos personales; la finalidad de la obtención de éstos y de los destinatarios de la información; el carácter obligatorio o facultativo de responder



a las preguntas que les sean planteadas; las consecuencias de la obtención de los datos personales, de la negativa a suministrarlos o de la inexactitud de los mismos; la posibilidad para que estos datos sean difundidos, en cuyo caso deberá constar el consentimiento expreso del interesado, salvo cuando se trate de datos personales que por disposición de una Ley sean considerados públicos; la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y el nombre del responsable del sistema de datos personales y en su caso de los destinatarios.

11. Que la verificación del cumplimiento de esta obligación se podrá garantizar a través de la evaluación *In Situ*.
12. Que de conformidad con el artículo 12 fracciones I, II, IV y XXI Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Pleno determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones del Instituto que han sido establecida tanto en la LTAIPRCCDMX como en la LPDPDF; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que le confieren dichas leyes al Instituto; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en las leyes antes referidas; así como determinar áreas de oportunidad y temas relevantes de interés público en materia de protección de datos personales.
13. Que por los motivos expuestos, es necesaria la aprobación del Pleno del Instituto del Programa Anual de Visitas de Inspección en materia de Datos Personales a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con el objeto de verificar *In Situ* el cumplimiento de la LPDPDF.
14. Que de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.



15. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo por el que se aprueban el “Programa Anual de Visitas de Inspección en materia de Datos Personales a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.”

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el “Programa Anual de Visitas de Inspección en materia de Datos Personales a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México” conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Datos Personales para que en términos de este acuerdo y de los Lineamientos para la Realización de Visitas de Inspección a los Sujetos Obligados de la Ciudad De México, emita las ordenes de visitas de inspección respectivas.

**TERCERO.** Para poder cumplir con el programa aprobado y en los términos de los Lineamientos referidos en el punto anterior, se instruye a la Dirección de Datos Personales a efecto de que designe al Jefe de Grupo y a los Inspectores que sean necesarios para llevar a cabo el programa referido.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Se instruye al encargado del despacho de la Secretaria Técnica este Instituto para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**

PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO  
 INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AÑO 2017

PLENO  
 DIA/MES/AÑO  
 30/11/2016



No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		Acreditación	Horas
						Inicio	Término		
1	001	Riesgos con alta probabilidad de ocurrencia, identificados en:  Resultados de la evaluación diagnóstica del cumplimiento de lo previsto en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con sus respectivas recomendaciones.	SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	<p>Verificar que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo de creación, modificación de su sistema de datos personales.</p> <p>Verificar que para la creación y modificación verificar que los acuerdos se hayan publicado con al menos quince días hábiles previos a la recolección de datos o a la modificación del sistema.</p> <p>Verificar que en el caso de creación de sistemas de datos personales, se haya indicado por lo menos: la finalidad, normatividad, procedimiento de recolección de los datos de carácter personal, precedencia, cesión de las que pueden ser objeto los datos, modo de tratamiento, unidad administrativa ante a la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la revocación del consentimiento; así como el nivel de protección exigible.</p> <p>Verificar si hubo alguna supresión de los sistemas de datos personales, a efecto de identificar el destino de los datos contenidos en los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.</p> <p>Verificar si hubo destrucción de datos y comprobar si se llevó a cabo el proceso de exclusión de aquellos que se conservan para fines estadísticos o históricos</p>	Verificar la observancia de los principios contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y de sus lineamientos, a efecto de fortalecer la generación de acciones de mejora que permita a los entes públicos contar con un ambiente más sólido de autocontrol, autocorrección y autoevaluación.	3	13	11	44

**PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

AÑO 2017

DIA/MES/AÑO  
30/11/2016

Semana de		Total Semanas
Inicio	Término	

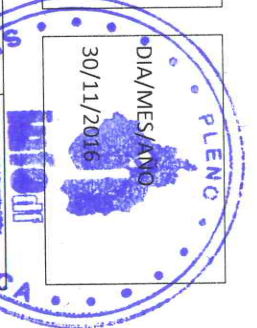
No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		
						Inicio	Término	Revisión
				<p>Verificar si el sistema de datos personales en posesión del Ente Público se inscribió en el registro que habilitó el Instituto.</p> <p>Verificar las particularidades del registro como son: Nombre y cargo del responsable y de los usuarios; Finalidad del sistema; Naturaleza de los datos personales contenidos en cada sistema; Forma de recolección y actualización de datos; Destino de los datos y personas físicas o morales a las que pueden ser transmitidos; Modo de interrelacionar la información registrada; Tiempo de conservación de los datos, y Nivel de seguridad.</p> <p>En caso de que los entes públicos recaben datos personales verificar que se informó previamente a los interesados de forma expresa, precisa e inequívoca lo siguiente: De la existencia de un sistema de datos personales, del tratamiento de datos personales, de la finalidad de la obtención de éstos y de los destinatarios de la información; Del carácter obligatorio o facultativo de responder a las preguntas que les sean planteadas; De las consecuencias de la obtención de los datos personales, de la negativa a suministrarlos o de la inexactitud de los mismos; De la posibilidad para que estos datos sean difundidos, en cuyo caso deberá constar el consentimiento expreso del interesado, salvo cuando se trate de datos personales que por disposición de una Ley sean considerados</p>				



**PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

AÑO 2017

DÍA/MES/AÑO  
30/11/2016



No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		Total Semanas
						Inicio	Término	
				<p>públicos; De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y Del nombre del responsable del sistema de datos personales y en su caso de los destinatarios.</p> <p>Verificar que medidas de seguridad técnica y organizativa tienen para garantizar la confidencialidad e integralidad de cada sistema de datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad al tipo de datos contenidos en dichos sistemas. Dichas medidas serán adoptadas en relación con el menor o mayor grado de protección que ameriten los datos personales, deberán constar por escrito y ser comunicadas al Instituto para su registro.</p> <p>Verificar el procedimiento en que se le informó al interesado en caso de que los datos de carácter personal no hayan sido obtenidos de manera directa.</p> <p>Solicitar al Ente Público responsable de la tutela y tratamiento del sistema de datos personales, las medidas de seguridad, conforme a lo siguiente: Tipos de seguridad y Niveles de seguridad.</p> <p>Verificar si se cuenta con medidas adicionales que estime necesarias para</p>				

**PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**AÑO 2017**

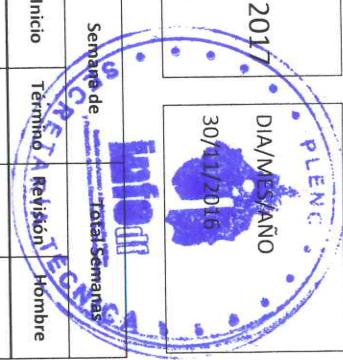
PLENO  
 DIA/MES/AÑO  
 30/11/2016

No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de Inspección			
						Inicio	Término	Revisión	Hombre
2	001	Riesgos con alta probabilidad de ocurrencia, identificados en:  Resultados de la evaluación-diagnóstico del cumplimiento de lo previsto en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con sus respectivas recomendaciones.	AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<p>brindar mayores garantías en la protección y resguardo de los sistemas de datos personales.</p> <p>Verificar la existencia de un Plan de Capacitación en materia de seguridad de datos personales.</p> <p>Verificar el resguardo adecuado de los documentos de seguridad.</p>	<p>Verificar la observancia de los principios contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y de sus Lineamientos, a efecto de fortalecer la generación de acciones de mejora que permita a los entes públicos contar con un ambiente más sólido de autocontrol, autocorrección y autoevaluación.</p>	14	24	11	44

**PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

AÑO 2017

DÍA/MES/AÑO  
 30/11/2016

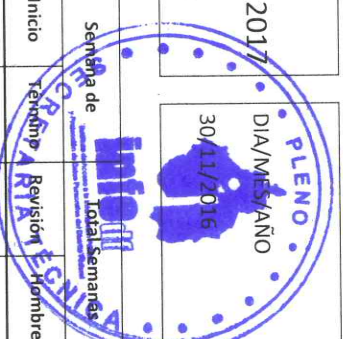


No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		Total Semanas	
						Inicio	Término		
				<p>Verificar en los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.</p> <p>Verificar si hubo destrucción de datos y comprobar si se llevó a cabo el proceso de exclusión de aquellos que se conservan para fines estadísticos o históricos</p> <p>Verificar si el sistema de datos personales en posesión del Ente Público se inscribió en el registro que habilita el Instituto.</p> <p>Verificar las particularidades del registro como son: Nombre y cargo del responsable y de los usuarios; Finalidad del sistema; Naturaleza de los datos personales contenidos en cada sistema; Forma de recolección y actualización de datos; Destino de los datos y personas físicas o morales a las que pueden ser transmitidos; Modo de interrelacionar la información registrada; Tiempo de conservación de los datos, y Nivel de seguridad.</p> <p>En caso de que los entes públicos recaben datos personales verificar que se informó previamente a los interesados de forma expresa, precisa e inequívoca lo siguiente: De la existencia de un sistema de datos personales, del tratamiento de datos personales, de la finalidad de la obtención de éstos y de los destinatarios de la información; Del carácter obligatorio o facultativo de responder a las preguntas que les sean planteadas;</p>					<p align="center">Hombrere</p>

PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO  
 INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AÑO 2017

PLENO  
 DIA/MES/AÑO  
 30/11/2016

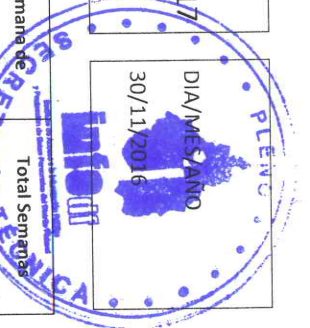


No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		
						Inicio	Término	Revisión
				<p>De las consecuencias de la obtención de los datos personales, de la negativa a suministrarlos o de la inexactitud de los mismos; De la posibilidad para que estos datos sean difundidos, en cuyo caso deberá constar el consentimiento expreso del interesado, salvo cuando se trate de datos personales que por disposición de una Ley sean considerados públicos; De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y Del nombre del responsable del sistema de datos personales y en su caso de los destinatarios.</p> <p>Verificar que medidas de seguridad técnica y organizativa tienen para garantizar la confidencialidad e integridad de cada sistema de datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad al tipo de datos contenidos en dichos sistemas. Dichas medidas serán adoptadas en relación con el menor o mayor grado de protección que ameriten los datos personales, deberán constar por escrito y ser comunicadas al Instituto para su registro.</p> <p>Verificar el procedimiento en que se le informó al interesado en caso de que los datos de carácter personal no hayan sido</p>				

**PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

AÑO 2017

DÍA/MES/AÑO  
30/11/2016



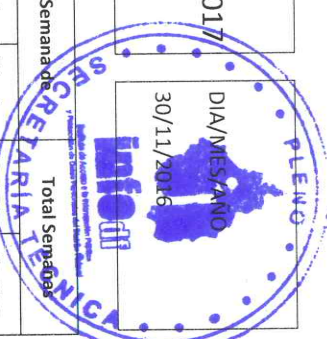
No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		Total Semanas	Hombre
						Inicio	Término		
3	002	Cantidad de observaciones y/o acciones de mejora de control interno.	Diversos Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	<p>obtenidos de manera directa.</p> <p>Solicitar al Ente Público responsable de la tutela y tratamiento del sistema de datos personales, las medidas de seguridad, conforme a lo siguiente: Tipos de seguridad y Niveles de seguridad.</p> <p>Verificar si se cuenta con medidas adicionales que estime necesarias para brindar mayores garantías en la protección y resguardo de los sistemas de datos personales.</p> <p>Verificar la existencia de un Plan de Capacitación en materia de seguridad de datos personales.</p> <p>Verificar el resguardo adecuado de los documentos de seguridad.</p>	Promover y verificar la solventación de las observaciones determinadas, así como la implantación de las acciones de mejora.	38	39	2	8

PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO  
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AÑO 2017

PLENO  
DIA/MES/AÑO  
30/11/2016

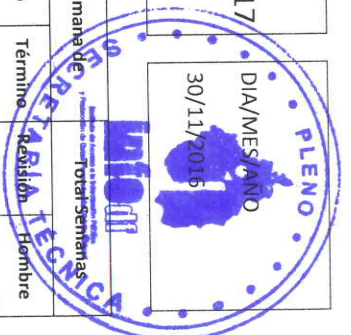
No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		Total Semanas	Total Semanas
						Inicio	Término		
4	002	Riesgos con alta probabilidad de ocurrencia, identificados en:  Resultados de la evaluación diagnóstica del cumplimiento de lo previsto en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con sus respectivas recomendaciones.	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL	<p>evitar su recurrencia.</p> <p>Llevar a cabo reuniones de trabajo con las áreas operativas para promover la atención de las recomendaciones emitidas y en su caso establezcan compromisos para su solventación.</p> <p>Evaluar las observaciones no atendidas y determinar las acciones procedentes.</p>	<p>Verificar que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo de creación, modificación de su sistema de datos personales.</p> <p>Verificar que para la creación y modificación verificar que los acuerdos se hayan publicado con al menos quince días hábiles previos a la recolección de datos o a la modificación del sistema.</p> <p>Verificar que en el caso de creación de sistemas de datos personales, se haya indicado por lo menos: la finalidad, normatividad, procedimiento de recolección de los datos de carácter personal, procedencia, cesión de las que pueden ser objeto los datos, modo de tratamiento, unidad administrativa ante a la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la revocación del consentimiento, así como el nivel de protección exigible.</p>	27	37	11	44



**PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

AÑO 2017

DÍA/MES/AÑO  
30/11/2016

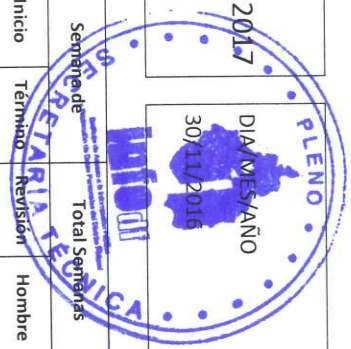


No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		
						Inicio	Término	Total Semanas
				<p>contenidos en los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.</p> <p>Verificar si hubo destrucción de datos y comprobar si se llevó a cabo el proceso de exclusión de aquellos que se conservan para fines estadísticos o históricos</p> <p>Verificar si el sistema de datos personales en posesión del Ente Público se inscribió en el registro que habilita el Instituto.</p> <p>Verificar las particularidades del registro como son: Nombre y cargo del responsable y de los usuarios; Finalidad del sistema; Naturaleza de los datos personales contenidos en cada sistema; Forma de recolección y actualización de datos; Destino de los datos y personas físicas o morales a las que pueden ser transmitidos; Modo de interrelacionar la información registrada; Tiempo de conservación de los datos, y Nivel de seguridad.</p> <p>En caso de que los entes públicos recaben datos personales verificar que se informó previamente a los interesados de forma expresa, precisa e inequívoca lo siguiente: De la existencia de un sistema de datos personales, del tratamiento de datos personales, de la finalidad de la obtención de éstos y de los destinatarios de la información; Del carácter obligatorio o facultativo de responder a las preguntas que les sean planteadas;</p>				

**PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**AÑO 2017**

PLENO  
 DIA/MES/AÑO  
 30/11/2016



No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		Total Semanas
						Inicio	Término	
				<p>De las consecuencias de la obtención de los datos personales, de la negativa a suministrarlos o de la inexactitud de los mismos; De la posibilidad para que estos datos sean difundidos, en cuyo caso deberá constar el consentimiento expreso del interesado, salvo cuando se trate de datos personales que por disposición de una Ley sean considerados públicos; De la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y Del nombre del responsable del sistema de datos personales y en su caso de los destinatarios.</p> <p>Verificar que medidas de seguridad técnica y organizativa tienen para garantizar la confidencialidad e integridad de cada sistema de datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad al tipo de datos contenidos en dichos sistemas. Dichas medidas serán adoptadas en relación con el menor o mayor grado de protección que ameriten los datos personales, deberán constar por escrito y ser comunicadas al Instituto para su registro.</p> <p>Verificar el procedimiento en que se le informó al interesado en caso de que los datos de carácter personal no hayan sido</p>				



**PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**AÑO 2017**

PLENIO  
 DIA/MES/AÑO  
 30/11/2016



No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de			
						Inicio	Extiende	Provisión	
5	002	Cantidad de observaciones y/o acciones de mejora de control interno.	Diversos Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	<p>obtenidos de manera directa.</p> <p>Solicitar al Ente Público responsable de la tutela y tratamiento del sistema de datos personales, las medidas de seguridad, conforme a lo siguiente: Tipos de seguridad y Niveles de seguridad.</p> <p>Verificar si se cuenta con medidas adicionales que estime necesarias para brindar mayores garantías en la protección y resguardo de los sistemas de datos personales.</p> <p>Verificar la existencia de un Plan de Capacitación en materia de seguridad de datos personales.</p> <p>Verificar el resguardo adecuado de los documentos de seguridad.</p>	Promover y verificar la solventación de las observaciones determinadas, así como la implantación de las acciones de mejora.	38	39	2	8

Seguimiento de medidas Correctivas y Preventivas, implantación de las acciones de mejora en materia de protección de datos personales.

Verificar que se hayan atendido las recomendaciones acordadas de las observaciones determinadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Realizar las pruebas o visitas necesarias para corroborar la impartición de las recomendaciones emitidas.

Verificar que se hayan implementado las recomendaciones preventivas a fin de

PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO  
 INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AÑO 2017

DÍA/MES/AÑO

30/11/2018



No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de Inicio			Total Semanas
						Inicio	Término	Revisión	
6	002	Riesgos con alta probabilidad de ocurrencia, identificados en:  Resultados de la evaluación diagnóstica del cumplimiento de lo previsto en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con sus respectivas recomendaciones.	COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL	<p>evitar su recurrencia.</p> <p>Llevar a cabo reuniones de trabajo con las áreas operativas para promover la atención de las recomendaciones emitidas y en su caso establezcan compromisos para su solventación.</p> <p>Evaluar las observaciones no atendidas y determinar las acciones procedentes.</p> <p>Verificar que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo de creación, modificación de su sistema de datos personales.</p> <p>Verificar que para la creación y modificación verificar que los acuerdos se hayan publicado con al menos quince días hábiles previos a la recolección de datos o a la modificación del sistema.</p> <p>Verificar que en el caso de creación de sistemas de datos personales, se haya indicado por lo menos: la finalidad, normatividad, procedimiento de recolección de los datos de carácter personal, procedencia, cesión de las que pueden ser objeto los datos, modo de tratamiento, unidad administrativa ante a la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la revocación del consentimiento; así como el nivel de protección exigible.</p> <p>Verificar si hubo alguna supresión de los sistemas de datos personales, a efecto de identificar el destino de los datos</p>	Verificar la observancia de los principios contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y de sus Lineamientos, a efecto de fortalecer la generación de acciones de mejora que permita a los entes públicos contar con un ambiente más sólido de autocontrol, autocorrección y autoevaluación.	40	50	11	44

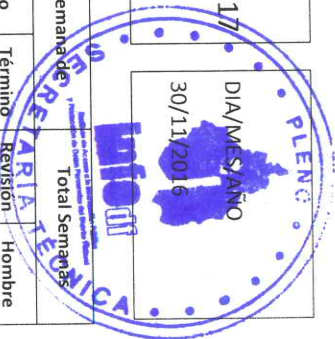
PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO  
 INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AÑO 2017

PLENO  
 DIA/MES/AÑO  
 30/11/2016

No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		
						Inicio	Término	Hombre

				<p>contenidos en los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.</p> <p>Verificar si hubo destrucción de datos y comprobar si se llevó a cabo el proceso de exclusión de aquellos que se conservan para fines estadísticos o históricos</p> <p>Verificar si el sistema de datos personales en posesión del Ente Público se inscribió en el registro que habilita el Instituto.</p> <p>Verificar las particularidades del registro como son: Nombre y cargo del responsable y de los usuarios; Finalidad del sistema; Naturaleza de los datos personales contenidos en cada sistema; Forma de recolección y actualización de datos; Destino de los datos y personas físicas o morales a las que pueden ser transmitidos; Modo de interrelacionar la información registrada; Tiempo de conservación de los datos, y Nivel de seguridad.</p> <p>En caso de que los entes públicos recaben datos personales verificar que se informó previamente a los interesados de forma expresa, precisa e inequívoca lo siguiente: De la existencia de un sistema de datos personales, del tratamiento de datos personales, de la finalidad de la obtención de éstos y de los destinatarios de la información; Del carácter obligatorio o facultativo de responder a las preguntas que les sean planteadas;</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--



**PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

AÑO 2017

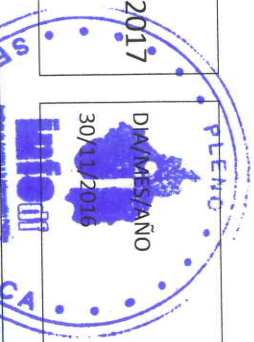
PLENO  
 DIA/MES/AÑO  
 30/11/2016

No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		Total Semanas	
						Inicio	Termino		
						Relación	Nombre		
				<p>De las consecuencias de la obtención de los datos personales, de la negativa a suministrarlos o de la inexactitud de los mismos; De la posibilidad para que estos datos sean difundidos, en cuyo caso deberá constar el consentimiento expreso del interesado, salvo cuando se trate de datos personales que por disposición de una Ley sean considerados públicos; De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; Y Del nombre del responsable del sistema de datos personales y en su caso de los destinatarios.</p> <p>Verificar que medidas de seguridad técnica y organizativa tienen para garantizar la confidencialidad e integralidad de cada sistema de datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad al tipo de datos contenidos en dichos sistemas. Dichas medidas serán adoptadas en relación con el menor o mayor grado de protección que ameriten los datos personales, deberán constar por escrito y ser comunicadas al Instituto para su registro.</p> <p>Verificar el procedimiento en que se le informó al interesado en caso de que los datos de carácter personal no hayan sido</p>					



**PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**AÑO 2017**



No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de			Total Semanas
						Inicio	Término	Revisión	
7	002	Cantidad de observaciones y/o acciones de mejora de control interno.	Diversos Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	<p>obtenidos de manera directa.</p> <p>Solicitar al Ente Público responsable de la tutela y tratamiento del sistema de datos personales, las medidas de seguridad, conforme a lo siguiente: Tipos de seguridad y Niveles de seguridad.</p> <p>Verificar si se cuenta con medidas adicionales que estime necesarias para brindar mayores garantías en la protección y resguardo de los sistemas de datos personales.</p> <p>Verificar la existencia de un Plan de Capacitación en materia de seguridad de datos personales.</p> <p>Verificar el resguardo adecuado de los documentos de seguridad.</p>	Promover y verificar la solventación de las observaciones determinadas, así como la implantación de las acciones de mejora.	51	52	2	8



**PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCIÓN – DETALLADO**      **AÑO 2017**  
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

PLENO  
 DIA/MES/AÑO  
 30/11/2016

No. Prog. Visita de Inspección o Seguimiento.	Clave de Programa	Justificación	Sujeto Obligado a Inspeccionar	Descripción de la Visita de Inspección o Seguimiento	Objetivo de la Visita de Inspección o Seguimiento	Semana de		
						Inicio	Término	Total Semanas
				evitar su recurrencia.  Llevar a cabo reuniones de trabajo con las áreas operativas para promover la atención de las recomendaciones emitidas y en su caso establezcan compromisos para su solventación.  Evaluar las observaciones no atendidas y determinar las acciones procedentes.				



